

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por el Abogado de la Generalidad de Cataluña, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/27/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.»

Madrid, 15 de abril de 2008.—Secretario Judicial, Alfonso Llamas Soubrier.—25.165.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A102/07, del Ramo de EE.LL. (Ayuntamiento de Vall D'Uixó), provincia de Castellón, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades detectadas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Vall D'Uixó, ejercicio 2003, elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, que pudieran generar responsabilidad contable, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 21 de abril de 2008.—El Letrado Secretario, Carlos Cubillo Rodríguez.—24.994.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-173/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Tributos Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado sentencia n.º 5/2008, de fecha 16 de abril, por el Excmo.

Sr. Consejero de Cuentas, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos de la entidad mercantil “Tributos Estepona XXI, S.L.”, actualmente en liquidación, el de trece mil cuatrocientos veinte euros con sesenta céntimos (13.420,60 €).

Segundo.—Declarar como responsables contables directos del alcance a don Antonio Pérez Quero y por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, y a don Antolín González Quintana, por 13.420,60 €.

Tercero.—Declarar, asimismo, como responsables subsidiarios, a don José Ignacio Crespo de Lucas y a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho en la cuantía de trece mil cuatrocientos veinte euros con sesenta céntimos (13.420,60 €), cuya exigencia de reintegro procederá cuando no haya podido hacerse efectivas las responsabilidades directas.

Cuarto.—Condenar a los mencionados don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, y a don Antolín González Quintana, al reintegro de la suma en que se cifra el alcance, y a don José Ignacio Crespo de Lucas y a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho, al reintegro de aquél, cuando no haya podido hacerse efectivas las responsabilidades directas.

Quinto.—Condenar, también, a don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, y a don Antolín González Quintana, al pago de los intereses legales, a calcular en fase de ejecución de Sentencia, con arreglo a lo establecido en el fundamento de Derecho séptimo de esta resolución, y a don José Ignacio Crespo de Lucas y a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho a los intereses legales, contando como días a quo la fecha en que fueran requeridos al pago del principal.

Sexto.—Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado el alcance en las cuentas de la entidad Mercantil “Tributos Estepona XXI, S.L.”, actualmente en Liquidación, o, en su defecto en las del Ayuntamiento de Estepona.

Séptimo.—Condenar, también, a don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, y a don Antolín González Quintana, al pago de las costas causadas a la entidad mercantil “Tributos Estepona XXI, S.L.”, actualmente en liquidación.

Octavo.—Condenar, asimismo, a don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, a don José Ignacio Crespo de Lucas y a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho, al pago de las costas causadas al Ayuntamiento de Estepona.

El Consejero de Cuentas: F. García Ortiz.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a los herederos o a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Antonio Pérez Quero.

Madrid, 17 de abril de 2008.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—24.998.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-87/06-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-“Jardines Estepona XXI, S.L.”-Inf. Fiso. TCu-Ejec.1995/99), Málaga,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado Sentencia n.º 7/2008, de fecha 16 de abril, por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos de la Entidad Mercantil “Jardines Estepona XXI, S.L.”, actualmente en Liquidación, el de treinta y seis mil trescientos dieciocho euros con noventa y dos céntimos (36.318,92 €).

Segundo.—Declarar como responsable contable directo del alcance a Don Antonio Pérez Quero y por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, por 36.318,92 €.

Tercero.—Declarar, asimismo, como responsables subsidiarios, a Don José Ignacio Crespo De Lucas, a Don Antolín González Quintana y a Don Víctor Manuel Sánchez Pinacho en la cuantía de treinta y seis mil trescientos dieciocho euros con noventa y dos céntimos (36.318,92 €), cuya exigencia de reintegro procederá cuando no haya podido hacerse efectivas las responsabilidades directas.

Cuarto.—Condenar al mencionado Don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, al reintegro de la suma en que se cifra el alcance, y a Don José Ignacio Crespo de Lucas, a Don Antolín González Quintana y a Don Víctor Manuel Sánchez Pinacho, al reintegro de aquél, cuando no haya podido hacerse efectiva la responsabilidad directa.

Quinto.—Condenar, también, a Don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, al pago de los intereses legales, a calcular en fase de ejecución de Sentencia, con arreglo a lo establecido en el Fundamento de Derecho Séptimo de esta Resolución, y a Don José Ignacio Crespo de Lucas, a Don Antolín González Quintana y a Don Víctor Manuel Sánchez Pinacho a los intereses legales, contando como días a quo la fecha en que fueran requeridos al pago del principal.

Sexto.—Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado el alcance en las cuentas de la Entidad Mercantil “Jardines Estepona XXI, S.L.”, actualmente en Liquidación, o, en su defecto, en las del Ayuntamiento de Estepona.

Séptimo.—Condenar, también, a Don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, al pago de las costas causadas a la Entidad Mercantil “Jardines Estepona XXI, S.L.”, actualmente en Liquidación, y al Ayuntamiento de Estepona.

Octavo.—Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos del Ayuntamiento de Estepona, el de treinta y cinco mil ochocientos noventa euros con veintitrés céntimos (35.890,23 €).

Noveno.—Declarar como responsable contable directo del precitado alcance a Don José Francisco Gerez del Valle, condenándole al reintegro de la suma de treinta y cinco mil ochocientos noventa euros con veintitrés céntimos (35.890,23 €), más los intereses legales, a calcular en fase de ejecución de Sentencia, con arreglo a